

**SENADO DE LA NACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS**

H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

EXPEDIENTE HSN: 0003170/2008	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA N° 24/2008 MODALIDAD: Precio de referencia	FECHA 06/02/09	HORA 13 <sup>00</sup>
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR:</b> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN ADJUNTA. DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO.	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <b>WWW.SENADO.GOV.AR</b> C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Anexo I Art. 7		
PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra.		
CONDICIONES DE PAGO: Ver Nota aclaratoria Anexo I Art. 18		

**"IMPORTANTE"**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

*Jorge E. Lecarola*   
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
SENADO DE LA NACIÓN

**SEÑOR PROVEEDOR:** *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	500	Recarga de ABC x 5 Kg. al 90% con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con prueba hidráulica de ser necesaria.
2	15	Recarga de ABC x 10 Kg., al 90% con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
3	45	Recarga de BC x 5 Kg., con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
4	83	Recarga de BC X 3,5 Kg. con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
5	1	Recarga de matafuego, carro polvero ABC x 50 Kg. al 90% con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
6	28	Recarga de matafuego de agua x 10 lts., con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
7	4	Haloclean x 2,5 Kg. con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
8	13	Haloclean x 5 Kg. con sello IRAM 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
<p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p>1- En caso que la oferta supere el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P. N° 1814/2005).-</p> <p>2- En caso que la garantía de oferta supere el valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.</p> <p><b>CLAUSULAS PARTICULARES:</b></p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo al teléfono 4010-3111 (Ingeniera Andrea Cadel).-</p>		
<p><b>VENTA DEL PLIEGO</b> DESDE 21/01/09 HASTA 03/02/09</p>		
<p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b> SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA.-</p>		
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> H. SENADO DE LA NACIÓN (Según Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares)</p>		
<p><b>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).-</b></p>		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Jorge E. Lecarola*   
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
SENADO DE LA NACIÓN

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



**ARTÍCULO 1º: OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/08 por la recarga de matafuegos para este H. Senado de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 21 de ENERO de 2009, y hasta el día 03 de FEBRERO de 2009, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIEN ( \$ 100,00 ).-

**ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:** Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta .....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

**ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES:** Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área ..... del H. Senado de la Nación, el día ..... de ..... de ....., a las .....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

**ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:** Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/08.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1.-Recibo de compra del pliego;
- 2.-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3.-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4.-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5.-Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6.-Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

**ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinticinco (25) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez ( 10 ) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge A. Zavarza  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

Jorge A. Zavarza  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

**ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:** La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento ( 5% ) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.



**ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:** Serán causales de inadmisibilidad de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago. Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

**ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:** El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres ( 2 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres ( 3 ) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:** Luego de la adjudicación y dentro de los ..... días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento ( 15% ) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco ( 5 ) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

**ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 15º: MULTAS:** Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 17º: SEGURO:** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de este H. Senado de la Nación.-

**NOTA ACLARATORIA:** el **ARTICULO 18º** quedará redactado de la siguiente manera: **"CONDICIONES DE PAGO:** El plazo de pago será dentro de los 20 (veinte) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jorge E. Lecarreta*  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

*Jorge E. Lecarreta*  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

# ANEXO II



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICION Y RECARGA DE MATAFUEGOS - H.S.N.

Se consideraron los edificios que a continuación se detallan: Palacio Legislativo, Ex Caja de Ahorro, Alsina 1825 7° Piso, Alsina 1879, Playa H. Yrigoyen 1872, Entre Ríos 131, Entre Ríos 149, Entre Ríos 177, Entre Ríos 191, Entre Ríos 197.

Con su entrega deberán adjuntar y presentar en el Departamento de Higiene y Seguridad de este HSN, las tarjetas correspondientes conforme a la reglamentación vigente, la ordenanza N° 473 y Decreto modificatorio 452/90 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Tanto el retiro como la entrega de los matafuegos será sin cargo y se realizará por sectores debiendo coordinar el mismo con el Departamento de Higiene y Seguridad y Bomberos – Hipólito Yrigoyen 1708, 1° piso – Tel: 4010-3111/12, debiéndose dejar en préstamo y sin cargo como mínimo la mitad de la dotación retirada.

En el precio de la recarga deberá estar incluido todos los repuestos, revisión y mano de obra necesarios para el correcto funcionamiento del matafuego.

Renglón	Cantidad	Especificaciones
1	500	Recarga de ABC x 5 Kg, al 90%, con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
2	15	Recarga de ABC x 10 kg, al 90% con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
4	45	Recarga de BC x 5 kg, con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
5	83	Recarga de BC x 3,5 kg con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA, con su prueba hidráulica de ser necesaria.
6	1	Recarga de matafuego, carro polvero ABC x 50 kg. Al 90% con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA .
7	28	Recarga de matafuegos de agua x 10 lts, con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
8	4	Haloclean x 2.5 kg., con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
9	13	Haloclean x 5 kg., con sello Iram 3517 parte II, tarjeta identificatoria del GCABA.
	689	TOTAL DE MATAFUEGOS A RECARGAR

El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la firma de la Orden de Compra.

Se estima una cantidad aproximada del 1 % de la dotación total de matafuegos, para realizar pruebas hidráulicas a los fines de que los oferentes realicen su cotización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jorge E. Darrato*  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

*Jorge E. Lecunola*  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

*Andrés Viviana Carlet*  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

**H. SENADO DE LA NACION**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION COMPRAS**

Tel: 4010-3250/59 Fax: 4010-3253

Buenos Aires, 30 de enero de 2009.-

**NOTA ACLARATORIA I**

**Referente: EXP-HSN:0003170/2008**  
**Licitación Privada N° 24/2008**

1).- En los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las Especificaciones Técnicas del pliego licitatorio de referencia, que donde dice, con sello Iram 3517 parte II, deberá decir, con sello Iram o Bureau Veritas, norma 3517 parte II.

2).- Se deberá considerar que este H. Senado de la Nación, exigirá la realización de un "Muestreo de Mercado" (toma de muestras, traslado a laboratorio de ensayo, ejecución de los ensayos, informe correspondiente, reposición los matafuegos retirados en condiciones de operar y traslado de los mismos al H. Senado de la Nación). Todo esto sin cargo alguno para este Organismo, por parte de la empresa certificadora de la norma Iram 3517 parte II, en una cantidad del 1% (uno por ciento) del total de los mafuegos recargados. El criterio de selección para la toma de muestras estará a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara.

  
Jorge E. Leavota  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION